



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
ASISTENCIA A BIDEGI EN ASESORAMIENTO
CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
DERIVADOS DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO
DE CRÉDITO SUSCRITO**

2023JKIR0012

**ANEXO 1:
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Mayo de 2023



BIDEGI



ÍNDICE

1- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO.....	2
2- OBJETO DEL CONTRATO	5
3- ALCANCE DEL SERVIO.....	6
4- METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL SERVICIO.....	7
5- MEDIOS HUMANOS, EQUIPOS DE TRABAJO E INSTALACIONES.....	8
5.1. MEDIOS HUMANOS.....	8
5.2. INSTALACIONES.....	8
6- PLAN DE EJECUCIÓN.....	9
7- RESPONSABILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.....	10
8- PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN.....	11
9- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO

Bidegi Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras SA (en adelante, Bidegi) es la Sociedad Foral que tiene como objeto social “el mantenimiento, la conservación y la explotación, por sí o por terceras personas, de los tramos guipuzcoanos de la Autopista AP-8, Behobia-Bilbao, y de la Autopista AP-1, Eibar-Vitoria, y sus instalaciones, así como los servicios de cualquier naturaleza relacionadas con las mismas, tales como áreas de servicios y centros de transportes; y proyectar, construir, conservar, financiar y explotar, por sí o por terceras personas, otras autopistas y vías de alta capacidad, así como instalaciones y los servicios de cualquier naturaleza relacionados con las mismas, que le sean encomendados por la Diputación Foral de Gipuzkoa y, en su caso, los nuevos tramos, las mejoras, ampliaciones y prolongaciones de las citadas infraestructuras”.

Esta Sociedad Pública Foral tiene suscrito un Contrato de Crédito Sindicado, el cual fue formalizado el 11 de abril de 2011 entre Bidegi y diez entidades financieras de crédito españolas por un importe global de 395.800.000 €, y novado (i) en virtud de contrato de novación suscrito el día 8 de julio de 2014, (ii) en virtud de contrato elevado a público ante el Notario de Donostia-San Sebastián, el día 28 de julio de 2017, (iii) y en virtud de contrato de novación modificativa suscrito el 7 de febrero de 2023. Como consecuencia de las operaciones corporativas y de las cesiones que se han producido entre las entidades financieras inicialmente firmantes del Contrato de Crédito Sindicado, actualmente son seis las entidades financieras con participación en el Contrato de Crédito Sindicado.

Además, el 11 de abril de 2011 y el 20 de mayo de 2011 se formalizaron los Contratos Marco de Operaciones Financieras que regulan las operaciones de cobertura de tipos de interés asociadas al Contrato de Crédito Sindicado. Así, actualmente la cartera de instrumentos financieros de Bidegi está compuesta por diez swaps de tipo de interés que tienen el propósito de cubrir la exposición del Préstamo Sindicado a fluctuaciones de tipo de interés. Se trata de 10 Interest Rate Swaps (IRS) plain vanilla en euros que cubre el Crédito Sindicado.

Entidad financiera	% Participación
BBVA	18,48%
Sabadell	18,48%
CAIXABANK	18,78%
Santander	1,22%
Santander	1,52%
Santander	1,52%
Santander	1,52%
Santander	3,18%
Santander	16,82%
Santander	18,48%

Bidegi, al ser una Sociedad Mercantil Anónima, se rige por el Real Decreto legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y, por tanto, las cuentas anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Los instrumentos derivados cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas. Las operaciones de cobertura se clasifican como cobertura de flujo de efectivo atribuible al riesgo del tipo de interés variable del Crédito Sindicado.

Para aplicar contabilidad de coberturas se tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- a) La relación de cobertura consta sólo de instrumentos de cobertura y partidas cubiertas admisibles, conforme a lo dispuesto en el PGC.
- b) La relación de cobertura se designa y documenta en el momento inicial, en cuyo momento también se debe fijar su objetivo y estrategia. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, la partida cubierta, la naturaleza del riesgo cubierto y la forma en la que la Sociedad mide la eficacia de la cobertura.
- c) La cobertura es eficaz durante todo el plazo previsto para compensar las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo que se atribuyan al riesgo cubierto, de manera consistente con la estrategia de gestión del riesgo inicialmente documentada.

La norma de registro y valoración novena del PGC recoge que los instrumentos financieros derivados deben ser contabilizados al valor razonable y reconocer las correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito. Le entrada en vigor de la normativa NIIF 13 (Norma Internacional de Información Financiera 13) el 1 de enero de 2013 cambia el concepto del valor razonable y obliga a introducir en el Mark-to-Market (MtM), es decir la contabilidad a valor razonable, de los derivados el ajuste por riesgo de crédito propio y de la contrapartida. Además, el PGC establece que se recojan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que correspondan a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz.

Además, para determinar el valor razonable la norma establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad puede acceder en la fecha de valoración.
- b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

El valor razonable de las permutas financieras de tipos de interés con los que cuenta Bidegi se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados calculado en base a las curvas de tipo de interés observables, por lo que, a efectos de la jerarquía de valor razonable, se trata de estimaciones de valor de nivel 2.

La Sociedad debe evaluar al inicio de la relación de cobertura, y de forma continua, si la relación cumple los requisitos de la eficacia. La Sociedad evalúa la eficacia en cada liquidación de los derivados que se da junto con la liquidación del interés variable y la amortización del principal



del Crédito Sindicado cubierto por los derivados. Además, informa sobre la relación de cobertura, la eficacia y el cálculo del valor razonable en la memoria de las cuentas anuales¹.

En este marco se engloba el presente expediente, requiriéndose del servicio de asesoramiento contable en el área de instrumentos financieros derivados y del reporte del informe que recoja el cálculo del valor razonable de los derivados y el cumplimiento de la contabilidad de coberturas, soporte necesario para el cumplimiento de la actual normativa de contabilidad y la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.

¹ Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad para introducir algunos cambios para adaptar la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 7.

2- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio de asesoramiento y reporte del informe pertinente en el área de los instrumentos financieros derivados que tiene contratados la Sociedad para cubrir el riesgo por tipo de interés del Contrato de Crédito Sindicado. Para cumplir con la normativa de contabilidad y como soporte para la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, se requiere de un informe que recoja el cálculo del valor razonable de los derivados y el análisis de la medición de la efectividad de la cobertura. Además, el informe deberá recoger en detalle la metodología aplicada para ello que se ajustará a la normativa contable. Será responsabilidad del adjudicatario asesorar sobre el criterio contable que debe aplicar la Sociedad en relación a los instrumentos financieros derivados con los que cuenta para cubrir la exposición del préstamo sindicado a fluctuaciones de tipo de interés

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

Según lo introducido en los apartados precedentes, el objeto de la asistencia constará de los siguientes apartados:

- Asesoramiento ininterrumpido en el área de la normativa contable de los instrumentos financieros. Se responderá a las consultas que se realicen por parte del responsable del Departamento Económico Financiero de la Sociedad. Asimismo, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del contrato por parte de Bidegi de los cambios en la normativa contable y proporcionar la formación necesaria para su entendimiento y aplicación. El tiempo para la primera respuesta a las consultas será de 24 horas. Tras haber recibido la consulta, la persona de contacto que proporcione el adjudicatario deberá proporcionar en el periodo de 24 horas la primera respuesta en el cual exponga el procedimiento que llevará a cabo para atender la consulta. Esta deberá ser argumentada y tendrá que especificar su compromiso a cumplirlo con fechas incluidas.
- Reporte del informe que recoja el cálculo del valor razonable de los derivados el último día del primer semestre del año y el último día del segundo semestre del año, fechas que coinciden con las liquidaciones semestrales de intereses y el derivado y las amortizaciones del principal del Crédito Sindicado. Este cálculo deberá cumplir con la normativa contable vigente que aplica a las sociedades anónimas en su momento. Además, deberá recoger el análisis de la medición de la efectividad de la cobertura. Por ello, se entregarán dos informes al año:
 - 1) La primera quincena de julio de cada año que recoja el valor razonable de los derivados a 30 de junio y el análisis de la medición de la efectividad de la cobertura.
 - 2) La primera quincena de enero de cada año que recoja el valor razonable de los derivados a 31 de diciembre del año anterior y el análisis de la medición de la efectividad de la cobertura.

Se entregarán 9 informes en total: el primero corresponderá al análisis de los derivados a 30 de junio de 2023, y, el último, a 30 de junio de 2027.

Ambos informes se proporcionarán en formato Excel y PDF. El formato Excel servirá para recoger todos los inputs que se apliquen para generar el informe en formato PDF que recogerá los resultados con la explicación en cuanto a la metodología y procedimientos seguidos. La fuente de información de los inputs deberá de ser confiable y de reputación en el ámbito de mercados financieros nacionales e internacionales.

En el caso en que haya cambios en la normativa contable que conlleven elaborar informes distintos a los descritos o análisis adicionales, se incluirán dentro del alcance de este apartado segundo.

- Proyección de las curvas del Euribor a 6 meses y del Euribor a 3 meses en formato Excel. El adjudicatario proporcionará a la Sociedad esa información ininterrumpidamente cuando se le solicite. La información deberá entregarse en el plazo de 48 horas desde su solicitud. La fuente de información deberá de ser confiable y de reputación en el ámbito de mercados financieros nacionales e internacionales.

4- METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

En cuanto al asesoramiento ininterrumpido en el área de la normativa contable de los derivados, el medio principal para realizar las consultas y recibir las respuestas será el correo electrónico. No obstante, adicionalmente también se proporcionará contacto telefónico. Cuando la consulta precise de una formación y reunión presencial, las dos partes acordarán el lugar para ello, que podrá ser tanto en las instalaciones de Bidegi como en los que proporcione el adjudicatario. Se valorará positivamente la disponibilidad y accesibilidad para ello.

Cuando se den cambios en la normativa contable, se informará inmediatamente y se proporcionará la formación que precise al responsable del contrato por parte de la Sociedad. Además, el análisis contable de los derivados tendrá que adecuarse a los requerimientos normativos del momento.

El responsable del Departamento Económico Financiero de Bidegi pondrá a disposición del adjudicatario la documentación pertinente para la fase de conocimiento y estudio de la cartera de derivados de la Sociedad. Además, semestralmente entregará al adjudicatario las valoraciones de los swaps que reporten las cuatro entidades financieras con las que la Sociedad tiene contratadas las permutas financieras (la contraparte) y, en el cálculo del valor razonable, el adjudicatario analizará las diferencias respecto a las valoraciones de las contrapartes.

La entrega de los informes semestrales en formato Excel y PDF sobre el valor razonable de los swaps y el análisis de la eficacia de la cobertura se realizará mediante el registro electrónico de Bidegi.

5- MEDIOS HUMANOS, EQUIPOS DE TRABAJO E INSTALACIONES

5.1. MEDIOS HUMANOS.

Dada la importancia de los servicios contratados para la Sociedad Bidegi, será prioritario disponer de un profesional que dé una respuesta correcta y ágil para el cumplimiento de la normativa contable de los instrumentos financieros que tiene la Sociedad. En este sentido, el licitante deberá proponer el equipo de trabajo que estime necesario para la prestación de los servicios descritos en este pliego de prescripciones técnicas, que en cualquier caso estará formado como mínimo por:

- Una persona licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, con más de 5 años de experiencia en asesoramiento en el área de gestión de riesgos financieros, valoración de derivados, así como de su efectividad, y en contabilidad de coberturas.

Se aceptarán perfiles con categorías profesionales similares y/o incluso inferiores siempre que el licitante demuestre con suficientemente grado de detalle la idoneidad del perfil propuesto y siempre y cuando se aporte una experiencia superior a la solicitada en realizar tareas similares a las propuestas.

5.2 INSTALACIONES

Dadas las características del servicio, se admitirá prestar el servicio en las oficinas del licitante y utilizar medios tecnológicos para el reporte de los entregables y su exposición. Sin embargo, para consultas específicas y para posibles cambios que puedan darse en la normativa contable y que se precise oportuno reunirse en persona por parte de la persona responsable del contrato por parte de Bidegi, se valorará positivamente la presencia in-situ, bien en las oficinas de Bidegi o en las del adjudicatario.



6. PLAN DE EJECUCIÓN

Se trata de la prestación de un servicio de 48 meses de duración, con fecha de inicio prevista en la primera quincena de julio de 2023.

El licitante deberá explicar en su metodología la forma de acometer la fase de conocimiento y estudio de la cartera de derivados de la Sociedad. No obstante, esa fase tendrá que realizarse previo al primer reporte del informe que recoja el cálculo del valor razonable de los derivados a 30 de junio de 2023 y el análisis de la medición de la efectividad de la cobertura, el cual será entregado dentro de la segunda quincena de julio de 2023.



7. RESPONSABILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

La responsabilidad máxima del adjudicatario de la licitación por daños, perjuicios o reclamaciones que se pudieran derivar de los servicios contemplados en el presente documento estará limitada a la cantidad señalada en la caratula del Pliego de Condiciones Administrativas.

Los licitadores deberán comprobar asimismo los posibles conflictos de intereses antes de presentar las correspondientes ofertas para la presente licitación y previamente a la suscripción del contrato deberá presentarse una declaración responsable de no hallarse en ningún conflicto de intereses entre las partes.

8. PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN

El presupuesto máximo para los 48 meses de prestación de servicio del contrato asciende a la cantidad de 48.000,00 € IVA excluido.

En la siguiente table se recoge el detalle de los honorarios por los servicios descritos en el presente pliego:

TAREA	COSTE/HORA	HORAS	TOTAL 4 AÑOS
ANÁLISIS INICIAL DE LA DOCUMENTACIÓN	150,00 €	Máximo de horas estimadas: 40 horas	6.000,00 €
INFORMES SEMESTRALES: 9 informes en total.	150,00 €	Máximo de horas estimadas: 180 horas (20 horas por informe)	27.000,00 €
ASESORAMIENTO	150,00 €	Máximo de horas estimadas: 100 horas	15.000,00 €
TOTAL (IVA excluido)			48.000,00 €

Los gastos por traslado que puedan surgir por las reuniones presenciales que se celebren en las instalaciones de Bidegi están incluidos dentro del servicio objeto del presente contrato.

El abono de los trabajos se realizará a 30 días contando desde la emisión de la factura que tendrá lugar al entregar cada informe semestral dentro de la primera quincena de julio y enero de cada año. El presupuesto total adjudicado será prorrateado en 9 facturas (1 factura por cada entrega de informe semestral). Se entenderán incluidas en el prorrateo del total del presupuesto las horas incurridas en el análisis inicial de la documentación, en el reporte de las proyecciones de las curvas del Euribor a 6 y 3 meses, y en la prestación del servicio de asesoramiento ininterrumpido en el área de gestión y normativa contable de la cartera de derivados de la Sociedad. Así cada factura semestral ascenderá a la división entre el presupuesto adjudicado y 9; en el caso del presupuesto de licitación: 5.333,33 €.

9. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La dirección y supervisión del contrato recaerá en la Coordinadora del Departamento Económico Financiero de Bidegi, quién dirigirá y supervisará la ejecución de los trabajos.

A tal fin, llevará a cabo las funciones que a continuación se relacionan de manera enunciativa pero no limitativa:

- a) Velar por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente pliego.
- b) Enviar y recibir la información periódicamente.
- c) Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos.



Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras

NEREA ARAMBURU/ASURABARRENA

2023/05/12 Zarautz, 631 - A- 20800 Zarautz